ganco hasta ochenta y tres no dieron a la Ciudad
la Ciudad siendo asi que los Administradores han
estado cobrando la Redito de dos reales al dia de
por ciento no obstante haber cobrado solo a cinco
por ciento desde el año de ochenta asta el de setenta y cinco
arreglandose en esta al tanto autorizado en
la Real cedula Gen.l de Ill.n despachada en el año de
ochenta la qual tiene de manifiesto acreditado en
el Cabildo que esta celebrando fuer pena muy Lozo de
no se topa en su archivo por la falta de papeles que sean
Vrgente del texante de mayor defensa de la Ciudad
entre otros que arriba y tiene pendientes con la casa
y herederos del Sr. D.n Juan Bapta. Lrave y plan
de aranz. se verifica el alcance que por parte de Ciud.
se considera tener sacar contra la casa y herederos de
D.n Juan Bapta Lrave fuer hasta de Ill que Dios
de hecho alterada el año de ciento desde los cinco
para que sus Redito solo se hagan a tres por ciento
han estado sirviendo los administradores todo
quanto an producido las rentas de dhos adviritos
consignados a la paga de este censo y tambien tiene
por muy de su obligacion tener en la consideracion
de esta ciudad para que lo pueda representar a ella
que en muchos años a la Ciudad esta ciud. en cre
sidas porciones a la referida casa y herederos deuien
dose estar desfalcar del Ex.r del referido censo lo
que al no se ha executado en grave dano y perjuicio
de esta ciudad como se deja considerar todo lo qual
su Ill.d sare presente a esta ciudad para que pueda
con mas justificada razon representar lo a ella dando
para ello las providencias que fuere servida en
razon de reconocido dicha proposicion fuer de
contrario su Ill.d proberta que a ora su ei